



IRONWORKER MANAGEMENT PROGRESSIVE ACTION COOPERATIVE TRUST

I.M.P.A.C.T.

Programa Nacional y Directrices de Control de Drogas y Abuso de Sustancias

Vigente: 1 de junio, 2013

Fecha de revisión: 1 de enero, 2015

Los procesos y procedimientos descritos puede ser usados como estándar nacional para los miembros participantes de IMPACT en los Estados Unidos de América.



Tabla de contenidos

Sección 1 – Descripción	3
Sección 2 – Verificación en línea	3
Sección 3 – Métodos de prueba	4
- Niveles de prueba & Límites	
Sección 4 – Tipos de prueba	9
- Pre-empleo	
- Al azar	
- Posterior a un accidente	
- Causa/sospecha razonable	
- Regreso al trabajo	
- Selecciones al azar aceleradas	
Sección 5 - Instalaciones de recolección y recolección en grupos en el lugar	15
Sección 6 – Oficial de Revisión Médica (MRO)	17
Sección 7 – Requisitos de rehabilitación	17
Sección 8 – Inscripción y entrenamiento	19

Apéndice A

Apéndice A – Definiciones



Declaración de Programa

IMPACT, los propietarios de la industria, los contratistas y sus filiales están comprometidos en brindar un ambiente de trabajo seguro para todos los grupos que laboran en el sector de la construcción. IMPACT reconoce que es necesario un esfuerzo de colaboración para superar el impacto del abuso de sustancias en la seguridad, la productividad, la calidad del trabajo y la moral. Con este propósito, se creó el Programa Nacional y las Directrices de Control de Drogas y Abuso de Sustancias-IMPACT, para mantener una fuerza de trabajo libre de drogas.

IMPACT y sus filiales reconocen que el abuso de sustancias es una enfermedad que crea serios problemas a sus trabajadores, sus familias, el lugar de trabajo y la comunidad. Cuando se trata de abuso de sustancias, los esfuerzos deben enfocarse en educación en el abuso de estas y en modificaciones del comportamiento, así como en sanciones razonables, con el fin de ayudar al individuo para que se convierta en una persona más productiva. Este programa, por lo tanto, se centra en la educación, la asistencia a los empleados y sus familias y la motivación a los empleados para recibir tratamiento, en caso de ser necesario.

Sección 1 - Descripción

El Programa IMPACT establece directrices mínimas de inspección para la presentación de informes centralizados, en los cuales se puede acceder fácilmente a los resultados de las pruebas de abuso de sustancias por parte de los usuarios autorizados, los propietarios y los representantes de los contratistas de IMPACT. La confidencialidad y protección de un participante es de interés principal de IMPACT, los propietarios y los contratistas. IMPACT ha modificado su Programa y directrices a partir del 1 de junio de 2013, con revisión el 1 de enero de 2015.

Las pruebas serán gestionadas por un Administrador Externo (TPA). El TPA reportará y revisará el estado de un participante en el Sistema de Base de Datos de Gestión de Seguridad (SMDS), en donde los usuarios, los contratistas y los propietarios de IMPACT pueden verificar el estado de un participante. Sólo está disponible la elegibilidad del participante. Los contratistas designarán dos o más Representantes Designados por el Contratista (DR), quienes tendrán acceso a ver el estado de un participante. El formulario de DR puede ser obtenido en el sitio web de IMPACT en: www.impact-net.org.

Únicamente los participantes que forman parte del Programa y están empleados activamente, estarán sujetos a los requisitos del Programa. Cada vez que un participante obtenga un resultado negativo en un examen, esta se convertirá en su nueva fecha de prueba y será válida por un periodo de doce meses. Se realizarán pruebas al azar, aproximadamente cada 4-6 semanas, entre aquellos participantes que sean parte de la reserva nacional al azar. Solo los miembros que participan en el Programa y están activamente empleados, son parte de la reserva nacional al azar. Cada contratista asignará un DR que trabajará en conjunto con el TPA y el participante.

Sección 2 - Sistema de verificación en línea www.impact-net.org

Los usuarios del programa aprobados tendrán la capacidad de verificar el estado de un participante en el SMDS en cualquier momento, 24 horas al día, siete días a la semana, a través de Internet. Se puede acceder al sistema de verificación en línea a través del SMDS, ubicado en el sitio de IMPACT en: www.impact-net.org. Lo único que está disponible a través del sistema es la elegibilidad del participante. Toda la información confidencial de los participantes está contenida dentro de la base de datos, con acceso controlado restringido. El SMDS es un sistema de alta seguridad basado



en la web, protegido por códigos de acceso y contraseñas seguras para verificación en línea, que utiliza la tecnología de encriptación más avanzada, los servidores de seguridad líderes en la industria y software de protección contra virus. El SMDS está integrado con el sitio web de IMPACT, para acceso de los usuarios de IMPACT. Una empresa de gestión de bases de datos mantiene el sistema de verificación en línea y controla todo el acceso de usuarios.

Los siguientes códigos identifican el estado del participante:

- Call TPA El participante debe llamar al TPA para solucionar su estado.
- Current - Los participantes con estado "Current" son elegibles para trabajar.
- Ineligible - Los participantes con estado "Ineligible" no son elegibles para trabajar.
- Need to Test - Los participantes con estado "Need to Test" no tienen prueba válida dentro de un ciclo de 12 meses y requieren una prueba negativa para ser elegibles para trabajar.
- Owner Controlled Program (OCP) - Un estado "OCP" indica que el participante está bajo un Programa de Prueba de Drogas aprobado, requerido por los propietarios o las directrices del proyecto y está exento del Programa IMPACT.
- Test Pending - Un estado "Test Pending" indica que el participante tiene una prueba en revisión. El participante y/o DR deben llamar al TPA para confirmar el estado.

Sección 3 - Métodos de prueba

Los TPA son responsables de proporcionar los servicios de: pruebas, recolección, instalaciones, Oficial de Revisión Médica, Profesional en Abuso de Sustancias, coordinación del Programa de Asistencia a Empleados, servicios de entrenamiento y presentación de informes. Todos los proveedores de servicios, incluyendo el sitio de recolección y el personal de laboratorio de análisis clínicos, deberán mantener confidencialidad sobre los resultados de las pruebas de drogas e información médica, con excepción de lo autorizado mediante consentimiento del individuo en prueba o la ley. Una prueba de orina para drogas y/o alcohol deberá ser administrada por personal adecuadamente cualificado. El examen de drogas inicial detectará la presencia de drogas ilegales y sustancias controladas. Esta prueba no incluye un examen de alcohol. Una prueba de alcohol podrá ser administrada en caso de sospechas razonables y con posterioridad a un accidente.

3.1 Los métodos de prueba principales son:

- 3.1.1 El método de prueba preferido es el examen de orina Prueba en el Punto de Recolección (POCT), también conocido como "prueba instantánea" (según sea permitida por la Ley del Estado) – El dispositivo de prueba instantánea debe ser aprobado por la FDA, ser hecho en los EE.UU., cubrir el panel de prueba requerido, como se identifica en la Sección 3.2, y superar la prueba de adulterantes.
- 3.1.2 El método secundario de prueba es la prueba de laboratorio de muestra dividida de orina– El análisis de los controles se realiza solo por laboratorios certificados SAMHSA enumerados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. en su lista más actual, como se establece en el Registro Federal.
- 3.1.3 Prueba de Alcohol – La prueba inicial se administrará usando respiración o saliva y será confirmada mediante un dispositivo de prueba de aliento aprobado. En algunos casos podrá usarse un examen de sangre (ejemplo: prueba posterior a un accidente).

En el caso posterior a un accidente o de prueba por causa, puede utilizarse una prueba in situ por personal cualificado identificado por el TPA. Todos los resultados no negativos deben ser confirmados



** La presencia de alcohol equivalente a un nivel entre 0.02% y 0.039% BAC en la prueba de cualquier participante, dará como resultado que el individuo sea retirado de sus funciones por al menos ocho (8) horas o un turno de trabajo, lo que sea más largo.

Los niveles de análisis para las pruebas de laboratorio incluirán la clase de drogas POCT y lo siguiente:

1. Pruebas de adulteración.
2. Incluye pruebas de opiáceos prolongados.
3. 6-AM: Límite de concentración de prueba inicial y de prueba de confirmación en 10ng/ml. La prueba de 6-AM, cuando la prueba de confirmación muestra una concentración de morfina superior a 2,000 ng/ml.
4. AMP: Límite de concentración de prueba inicial en 500 ng/ml y de prueba de confirmación en 250 ng/ml

* THC, PCP, COC y Metanfetamina alcanzan los límites de corte de concentración del DOT.

**Se harán pruebas de alcohol, cuando sea requerido, en el lugar de recolección, usando un dispositivo de prueba que se ajuste y aparezca en la lista de productos conforme a NHTSA. Será una prueba de aliento o saliva, según lo permitido por DOT. Si la primera prueba se lee por debajo de 0.02%, será reportada como negativa. Si la primera prueba se lee en 0.02% o más alto, entonces se realizará una prueba de confirmación de 15 a 30 minutos después de la primera. Si la prueba de confirmación se lee por debajo de 0.02%, la prueba será registrada como negativa; si se lee en 0.04% o superior, será considerada como una prueba positiva.

3.3 Análisis de laboratorio

El examen de orina deberá ser realizado mediante una Prueba inicial de detección de la Enzima Inmunoensayo Multiplicado (EMIT). Todos los resultados no negativos son confirmados por el laboratorio, utilizando Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS) o Cromatografía Líquida LC-MS/MS. Las pruebas son ejecutadas a los niveles predeterminados de límite, identificados en la Sección 3.2.

3.4 Muestras diluidas

Una muestra diluida con un resultado de laboratorio negativo válido, será considerada como prueba negativa en el Programa. Una muestra diluida con un resultado de laboratorio positivo confirmado por un MRO, será considerada como prueba positiva en el Programa. Se considerará necesario recolectar una muestra diluida solo cuando la concentración de Creatina de la muestra original es igual o mayor a 2 mg/dl, pero menos que o igual a 5mg/dl.

3.5 Muestras adulteradas

Durante el proceso analítico, las muestras son revisadas por cualquier sustancia química que pueda haber sido adicionada a la muestra para enmascarar drogas o interferir con el proceso de análisis. Estas muestras son muestras adulteradas y son consideradas como pruebas positivas. Cualquier resultado positivo requerirá que el participante cumpla con exigencias de rehabilitación.



3.6 Posiciones sensibles a seguridad

Una posición sensible a seguridad consiste en cualquier actividad, directa o indirecta, que pudiera afectar la seguridad en el trabajo, el desempeño, asistencia y seguridad.

- 3.6.1 Un participante que toma un medicamento prescrito debe, antes de reportarse al trabajo,
- hablar sobre la naturaleza de sus funciones laborales con un médico y sobre los efectos potencialmente adversos de dicho medicamento. El participante debe cumplir con todas las restricciones que le ordene el médico. Es siempre responsabilidad del participante no estar de turno mientras se encuentre bajo la influencia del medicamento o mientras sea incapaz de realizar una posición sensible a seguridad, como se define arriba.
- 3.6.2 Con respecto a los medicamentos de venta libre (OTC), si tal medicamento contiene una advertencia sobre su empleo (por ejemplo: "puede causar vértigo", "puede causar somnolencia", "no debería ser usado mientras se opera maquinaria", etc.), el participante debería hablar sobre la naturaleza de sus funciones laborales con un médico o farmacéutico y sobre los efectos potenciales adversos de tal medicamento. Es siempre responsabilidad del participante no estar de turno mientras se encuentre bajo la influencia del medicamento o mientras sea incapaz de realizar una posición sensible a seguridad, como se define arriba.
- 3.6.3 Los participantes que toman cualquier medicamento(s) prescrito(s) bajo las órdenes de un profesional de salud, deben cumplir con las recomendaciones del fabricante, el farmacéutico y el profesional de salud, en cuanto a cualquier posible efecto adverso del medicamento sobre la capacidad para realizar el trabajo de manera segura. Es responsabilidad del participante notificar al contratista o empleador, antes de iniciar el trabajo, si el (los) medicamento(s) afecta(n) desfavorablemente la capacidad del participante para realizar su labor.
- 3.6.4 Si un participante toma cualquier medicamento de prescripción válido y la prueba da un resultado no negativo, el participante debe notificar inmediatamente al MRO para solicitar una entrevista, con el fin de iniciar el proceso de MRO para resultados no negativos de prueba, como se explica en la Sección 6. El estado "Test Pending" en el SMDS indica que la prueba del participante está bajo revisión y no es un estado para participantes que se niegan a la prueba o son inelegibles para trabajar. A discreción absoluta del empleador, cuando existe un estado "Test Pending" debido a una muestra que fue enviada a un laboratorio para confirmación luego de un resultado no negativo en la prueba POCT, y con el empleador asumiendo el riesgo total y salvaguardando a IMPACT, la Asociación Internacional y sus Concejos Distritales afiliados y Sindicatos Locales Libres de responsabilidad, el empleador puede seguir manteniendo a un individuo en el empleo hasta que se confirme un resultado positivo.



3.7 Recolecciones observadas

No se solicitarán recolecciones observadas, excepto en las siguientes instancias (a menos que esté prohibido por ley del estado):

- La temperatura de la muestra de orina suministrada para prueba está por fuera del rango aceptable.
- El recolector observa evidencia de un intento de manipulación de la muestra o la muestra aparenta haber sido manipulada por parte de un empleado (por ejemplo: huele a gasolina, tiene espuma exagerada, como si se le hubiera agregado jabón).
- El MRO ha ordenado otra prueba bajo observación directa.

3.8 Protocolo de recolección

El protocolo de recolección sigue las directrices establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos y la Asociación de la Industria de Pruebas de Drogas y Alcohol (DATIA). A menos que sea indicado de otra manera en estas políticas.

cualquier pregunta sobre procedimientos será manejada por el MRO, quien usará su discreción para decidir si un error de procedimiento ha tenido un efecto adverso significativo sobre el derecho del participante a tener una prueba justa y precisa.

3.9 Resultados negativos - POCT y análisis de laboratorio:

Los participantes con resultados negativos en la prueba reciben el código "Current" en el SMDS y son elegibles para trabajar.

- 3.9.1 Negativo en la prueba POCT – Las pruebas instantáneas son leídas en las instalaciones dentro de los 30 minutos posteriores al examen del participante. El TPA ingresará electrónicamente los resultados de la prueba instantánea del participante al SMDS de IMPACT, tan pronto estén completos los resultados y máximo 24 horas después de la prueba del participante.
- 3.9.2 Negativo en prueba de laboratorio – Los resultados negativos de una prueba de laboratorio se enviarán electrónicamente al SMDS tan pronto estén completos.

3.10 Resultados no negativos - Prueba POCT y análisis de laboratorio:

- 3.10.1 No negativo en prueba POCT – Las pruebas instantáneas son leídas en las instalaciones dentro de los 30 minutos posteriores al examen del participante. Las muestras no negativas son remitidas a un laboratorio certificado por SAMHSA para pruebas de confirmación. Una vez se confirma la muestra, el TPA actualiza el SMDS inmediatamente. Si la muestra es confirmada como positiva por el MRO, este deberá notificar al DR inmediatamente y el estado del participante debe ser actualizado a "Ineligible."
- 3.10.2 No negativo en prueba de laboratorio – Si la prueba de laboratorio inicial da un resultado no negativo, se realizarán pruebas de confirmación. Si se confirma el positivo, el MRO contactará al participante para revisar cualquier razón legal posible para la prueba



positiva y para informarle sobre las consecuencias y sus derechos bajo el programa de prueba de drogas. Si el participante quiere desafiar la exactitud de los resultados de la prueba de laboratorio, la muestra dividida es enviada a otro laboratorio certificado por SAHMSA para nuevas pruebas. El TPA notificará al DR del contratista sobre el resultado positivo confirmado y actualizará el estado del participante en el SMDS inmediatamente, tan pronto como los resultados de la prueba estén completos.

- 3.10.3 El MRO revisará todos los resultados no negativos confirmados de las pruebas de laboratorio. Si la muestra es confirmada como no negativa por el laboratorio, el MRO debe determinar si existe una explicación médica legítima que confirme el no negativo. El MRO entrevistará al participante y deberá contactarlo dentro de las siguientes 24 horas o al siguiente día de negocios posterior a la confirmación de los resultados no negativos de la prueba.

Si el MRO confirma que el resultado de la prueba es positivo, el participante deberá completar los requisitos de rehabilitación. El TPA ingresará la información confirmada del resultado en el historial del participante, para actualizar el SMDS y el participante no será elegible para trabajar hasta que cumpla con los requisitos para restablecer la elegibilidad que tenía con anterioridad a la prueba. El TPA supervisará al participante a través del proceso de rehabilitación y actualizará el SMDS. Refiérase a la Sección 7, Requisitos de rehabilitación.

3.11 Resultado inicial no negativo de la prueba y confirmación negativa - La prueba de detección inicial dio un resultado no negativo y el negativo fue confirmado mediante prueba de confirmación

- 3.11.1 Prueba POCT: El resultado inicial de la prueba POCT es un no negativo. La muestra no negativa es remitida al laboratorio y se confirma el negativo. El TPA actualiza inmediatamente el estado del participante en el SMDS.
- 3.11.2 Si un participante toma cualquier medicamento de prescripción válido y la prueba da un resultado no negativo, el participante debe notificar inmediatamente al MRO para solicitar una entrevista, con el fin de iniciar el proceso de MRO para resultados no negativos de prueba, como se explica en la Sección 6. El estado "Test Pending" en el SMDS indica que la prueba del participante está bajo revisión y no es un estado para participantes que se niegan a la prueba o son inelegibles para trabajar. A discreción absoluta del empleador, cuando existe un estado "Test Pending" debido a una muestra que fue enviada a un laboratorio para confirmación luego de un resultado no negativo en la prueba POCT, y con el empleador asumiendo el riesgo total y salvaguardando a IMPACT, la Asociación Internacional y sus Concejos Distritales afiliados y Sindicatos Locales libres de responsabilidad, el empleador puede seguir manteniendo a un individuo en el empleo hasta que se confirme un resultado positivo.
- 3.11.3 Durante la confirmación de pruebas de laboratorio para participantes que están tomando medicamentos prescritos válidos, cuando el participante ha iniciado contacto con el MRO para revisar los medicamentos prescritos, el TPA codificará al participante como "Test Pending", para indicar que la muestra no negativa está siendo sometida a prueba de confirmación. El estado "Test Pending" no es un estado para participantes que se niegan a la prueba o son inelegibles para trabajar. Refiérase a la Sección 3.6 Posición sensible a seguridad y a la Sección 6, para el proceso de MRO.



3.11.4 En la eventualidad de que un participante incurra en pérdida de salario y se le requiera no trabajar hasta que el resultado negativo confirmado de la prueba esté disponible, el DR del contratista puede presentar un formulario de reembolso al TPA para aprobación y procesamiento. El Programa reembolsa al participante hasta tres (3) días laborales (72 horas) de salario perdido. El contratista reembolsa al participante directamente y presenta factura a IMPACT por el reembolso. Estos pasos garantizan que los beneficios del participante sean asignados apropiadamente. Refiérase al sitio web de IMPACT para obtener el formulario de reembolso e información adicional sobre el proceso. El programa de reembolso es para participantes bajo el Programa Fuerza Laboral Libre de Drogas de IMPACT y que están usando un TPA del Programa IMPACT. Los participantes que se encuentran bajo un programa diferente o un programa OCP, no califican para el reembolso.

3.12 Certificaciones de laboratorio

El laboratorio debe tener licencia o estar certificado por la Administración para el Abuso de Sustancias y Servicios de Salud Mental (SAMHSA) y el Colegio de Patólogos Americanos y debe participar en los programas de pruebas de habilidad de cada una de dichas organizaciones. El laboratorio debe almacenar congeladas todas las muestras reportadas como positivas por 365 días y todas las muestras reportadas como negativas por 5 días o según sea requerido por regulaciones federales.

3.13 Rechazo a la prueba

El rechazo o negativa a presentar una prueba de drogas y/o alcohol tendrá las mismas consecuencias de una prueba positiva. Un rechazo a presentar la prueba incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

1. No presentarse a una prueba cuando se le indique.
2. No permanecer en el lugar de la prueba hasta que se complete el proceso de prueba.
3. No proporcionar una muestra de aliento, saliva u orina según las indicaciones.
4. No permitir, si la situación lo requiere, la observancia de proporcionar una muestra de orina.
5. No proporcionar una muestra de orina, aliento o saliva dentro de los límites de tiempo requeridos puede ser considerado como una negativa. Si un participante no puede suministrar una cantidad suficiente de orina o aliento, será dirigido para ser evaluado por un médico (el MRO debe aprobar la elección del médico). Si el médico no puede encontrar una explicación médica legítima para la inhabilidad de suministrar una muestra (de aliento u orina), será considerado como una negativa a presentar prueba.
6. Incumplimiento o negativa a tomar una prueba de drogas adicional que el empleado o recolector le haya indicado tomar.
7. Negativa a someterse a un examen médico o evaluación, según indicación del MRO, como parte del proceso de verificación o como parte de una situación de "vejiga tímida" o "aliento insuficiente".
8. Negativa a cooperar en cualquier parte del proceso de prueba y/o tener una conducta que pudiera obstruir la apropiada administración de una prueba (ejemplo: negarse a vaciar los bolsillos al ser instruido para hacerlo por el recolector, comportarse de manera contenciosa que interrumpa el proceso de recolección).
9. En una recolección observada, no seguir las instrucciones de subir y bajar la ropa para permitir al observador determinar si el empleado tiene una prótesis u otro dispositivo que pudieran ser usados para interferir con el proceso de recolección.
10. Poseer o usar una prótesis, dispositivo o material que pudieran ser usados para interferir con el proceso de recolección.
11. Aceptación del participante que adulteró o sustituyó la muestra o negativa a tomar una prueba requerida.
12. Un reporte del MRO que establezca que el participante tiene un resultado de prueba verificado como adulterado o suplantado.



3.14 Resultados de las pruebas canceladas

Una prueba cancelada se da cuando una prueba de drogas o alcohol tiene un problema identificado que no puede ser o no ha sido corregido o cuando estas directrices, de otra parte, requieren que sea cancelada. Una prueba cancelada no es una prueba ni positiva ni negativa. El MRO puede, de manera consistente con las directrices del DOT, cancelar una prueba y puede requerirle a un participante que vuelva a tomarla.

Sección 4 - Tipos de prueba

Aunque todas las sustancias ilegales están prohibidas en el lugar de trabajo, las sustancias identificadas en la Sección 3 son de interés específico. Los diferentes tipos de pruebas son:

- Pre-empleo
- Al azar
- Sospecha razonable/Por causa
- Posterior a un accidente/Incidente
- Regreso al trabajo
- Al azar acelerada

4.1 Prueba de Pre-empleo - Prueba POCT y prueba de laboratorio

- 4.1.1 Representantes autorizados del sindicato local revisarán el estado del participante antes de ser comunicado. El estado de un participante puede ser verificado a través del sistema de verificación en línea de IMPACT, en: www.impact-net.org, 24 horas al día. Si el estado del participante es "Current", es elegible para trabajar inmediatamente.
- 4.1.2 El DR del contratista verifica la elegibilidad de un miembro a través del sistema de verificación en línea de IMPACT, en: www.impact-net.org. Si el participante tiene un estado "Current", será elegible para trabajar inmediatamente.
- 4.1.3 Si un participante tiene un estado "Need to Test" en el SMDS, el participante debe tomar una prueba de pre-empleo. El estado "Need to Test" indica que el participante no tiene una prueba válida dentro de un ciclo de 12 meses. El DR del contratista o el representante del lugar de trabajo, el representante del sindicato local o el TPA, darán inicio a la prueba en el SMDS para el participante y crearán el Formulario de Autorización para Prueba del Ironworker. Al participante se le solicita llevar el Formulario de Autorización para Prueba del Ironworker al sitio de recolección aprobado para prueba. El DR del contratista, el representante del sindicato local o el TPA, darán instrucciones al participante sobre las instalaciones para recolección que están aprobadas para prueba.
 - 4.1.3.1 Si un participante no se encuentra en el SMDS, tiene que ser incluido antes de poder dar inicio a una prueba. Refiérase al sitio web de IMPACT para información adicional sobre este proceso.
- 4.1.4 Las instalaciones de recolección deben tener un Formulario de Autorización para Prueba del Ironworker en el momento de la prueba de un miembro. El Formulario de Autorización para Prueba del Ironworker puede ser suministrado al sitio de



recolección de la siguiente forma: el SMDS rellenará automáticamente el Formulario de Autorización de Prueba y el DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo o el representante del sindicato local, imprimirán el formulario y se lo entregarán al participante. El Formulario de Autorización de Prueba puede ser enviado por correo electrónico al TPA para ser entregado al sitio de recolección a través del SMDS o el sitio de recolección tendrá Formularios de Autorización para Prueba del Ironworker en las instalaciones. El participante debe notificar en las instalaciones, en el momento de la prueba, que está allí para ser evaluado dentro del Programa de Trabajador del Hierro de IMPACT.

- 4.1.4 Si un participante es codificado con el estado "Ineligible", el participante no es elegible para trabajar.
- 4.1.5 El DR del contratista y los representantes del sindicato local e IMPACT, responsables de instruir al participante sobre dónde pueden hacerse las pruebas y qué sitios hay disponibles, recibirán instrucciones de su TPA. En la eventualidad que surjan circunstancias especiales o se requieran instrucciones adicionales, el DR del contratista y los representantes del sindicato local e IMPACT deberán llamar directamente o enviar correo electrónico a su TPA para recomendaciones e instrucciones.
- 4.1.6 Los usuarios autorizados por IMPACT pueden verificar la ubicación de las instalaciones de prueba y sus horarios de disponibilidad, ingresando al sitio web de IMPACT, 24 horas al día, 7 días a la semana, en: www.impact-net.org. Los TPA también proveerán instrucciones detalladas y ubicación de instalaciones de recolección.
- 4.1.7 Los TPA se asegurarán de que las instalaciones de recolección tengan un Formulario de Autorización IMPACT activo. El Formulario de Autorización instruye al recolector sobre el protocolo de recolección de pruebas apropiado.

4.2 Selección al azar

Como mínimo, habrá pruebas al azar cada 4 a 6 semanas aproximadamente, a escala nacional. La reserva nacional aleatoria contendrá a todos los participantes en el Programa que estén empleados activamente.

El SMDS generará un dígito aleatorio de 0 a 9. Este número será emparejado con el último dígito de los participantes empleados activamente y estos participantes serán notificados para tomar prueba. Cada dígito de 0 a 9 será generado al azar al menos una vez durante un ciclo de 12 meses.

Los contratistas tienen dos opciones para la generación de la selección aleatoria: 4.2.1 y 4.2.2:

4.2.1 Notificación de selección aleatoria mediante identificación de los participantes por registros de nómina, hecha por contratista

- El SMDS enviará por correo electrónico el dígito aleatorio al DR del contratista, al



representante del sindicato local y a su respectivo TPA. El DR revisará los registros de nómina para determinar a todos los participantes que están trabajando actualmente para el contratista. Los participantes con el dígito aleatorio como último dígito de su número de seguro social serán seleccionados para la prueba aleatoria.

- El administrador de la base de datos de IMPACT trabajará con los contratistas y otros representantes de IMPACT para ayudar en la identificación de procesos posibles de automatización para la revisión de registros de nómina, mediante un proceso de Excel u otros procesos automatizados que permitan identificar rápidamente a los participantes con el dígito aleatorio seleccionado.
- El DR del contratista dará inicio a una prueba mediante el SMDS para participantes seleccionados para una prueba aleatoria.
- El DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo instruirán al participante seleccionado para reportarse al sitio de recolección designado para prueba aleatoria. El participante debe ir a prueba el día que es notificado por el DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo. El DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo sólo informarán al participante de la selección para prueba cuando el contratista pueda proporcionar un lugar razonable que permita al participante asistir a la prueba el día de la notificación. El Participante debe presentarse hacia el final del día en que es notificado para ir a prueba. Si el participante no asiste a la prueba como es instruido, un rechazo de asistir a prueba será documentado. (ver Sección 3.13).
- En caso de que el DR del contratista identifique circunstancias especiales debido a la falta de disponibilidad de sitios con instalaciones de prueba razonables, coacciones del proyecto o instalaciones remotas, el DR del contratista debe notificar inmediatamente al TPA para consejo e instrucciones posteriores, tan pronto reciba la notificación aleatoria.
- El TPA es responsable de administrar el programa de prueba de drogas para el contratista, sindicatos locales y los participantes. El DR del contratista debería ponerse en contacto con su TPA en caso de tener preguntas o si necesitan clarificación sobre el proceso.

4.2.2 Selección aleatoria/El contratistas utiliza el Informe General de Disponibilidad

- El DR del contratista creará un enlace entre los participantes empleados actualmente en el SMDS, y su empresa. El DR del contratista excluirá el enlace del participante, mediante el SMDS, cuando el participante no sea ya empleado por el contratista. El DR del contratista será responsable de crear el enlace a todos los participantes que están trabajando actualmente para el contratista, para asegurar que el informe general de disponibilidad incluya a todos los participantes que trabajan para dicho contratista.
- Basado en el informe general de disponibilidad, el SMDS generará un reporte de selección aleatoria identificando a los participantes cuyo número de seguro social termina en el



dígito aleatorio. Los nombres de los participantes seleccionados serán resumidos alfabéticamente en el reporte de selección aleatoria. El reporte de selección aleatoria será automáticamente enviado por correo electrónico al DR del contratista y al representante del sindicato local, mediante el SMDS.

- El DR del contratista notificará a su TPA con dos (2) semanas de anticipación al inicio del proyecto, sobre cualquier nueva ubicación del mismo, con el fin de pre-identificar lugares de recolección disponibles para los participantes. Para ubicaciones del proyecto no establecidas por el TPA con lugares pre-identificados, el DR del contratista tiene la capacidad de identificar el lugar de instalaciones de recolección a través del sitio web de IMPACT y notificar el TPA del sitio de recolección seleccionado.
- El DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo instruirán al participante seleccionado para prueba aleatoria sobre dónde ir a la prueba y deberán proveerle un lugar razonable. El participante debe ir a prueba el día que es notificado por el DR del contratista o su representante en el lugar de trabajo. Si el participante no asiste a la prueba como es instruido, un rechazo de asistir a prueba será documentado. (ver Sección 3.13).

Los representantes del sindicato local seguirán el mismo curso para el proceso de selección aleatoria, donde sea aplicable. Su TPA suministrará instrucciones detalladas.

4.2.3 Reporte de selección aleatoria y actualización del estado de participantes por el TPA

- El TPA supervisará cada ciclo de selección aleatoria para verificar que todos los participantes identificados en la selección aleatoria hayan presentado prueba o no. El TPA ingresará el estado de los resultados de la prueba de cada participante en el SMDS, como se registra en la Sección 3 y dentro del periodo definido.
- Después de que el TPA actualiza cada estado de los participante en el SMDS y 7 días calendario después de que la selección aleatoria haya sido iniciada, el SMDS automáticamente generará un informe de selección aleatoria actualizado. El informe de selección aleatoria actualizado identificará a los participantes seleccionados para presentar prueba, a los participantes que presentaron prueba y a los participantes que no lo hicieron.
- El reporte de selección aleatoria actualizado será automáticamente enviado por correo electrónico al DR del contratista, al representante del sindicato local y a su respectivo TPA, para verificar el estado del participante.
- El TPA es responsable de actualizar el estado del participante y asegurar que el DR del contratista y los representantes del sindicato local y otros representantes de IMPACT, a cargo de supervisar el estado del participante, estén informados de los resultados finales del participante.
- El SMDS generará los reportes requeridos por el DR del contratista, los representantes del sindicato local e IMPACT y el TPA, según sean necesarios y requeridos.



4.3 Participantes IMPACT sujetos a directrices de proyectos controlados por propietarios

- Los participantes sujetos a otros criterios basados en un proyecto controlado por propietario (OCP), con directrices definidas, seguirán las directrices de dicho proyecto. Los participantes empleados en un proyecto OCP estarán exentos del Programa IMPACT. Estos participantes serán codificados como "OCP" en el SMDS y no serán parte de la reserva nacional aleatoria ni estarán sujetos a las pruebas al azar IMPACT.
- Una vez que un participante deje de ser empleado en un proyecto OCP, el participante cumplirá con los requisitos de prueba del Programa IMPACT y requerirá un resultado negativo en una prueba de pre-empleo, en caso de ser enviado a un contratista nuevo o a un nuevo proyecto.

4.4 La cadena de custodia

- La Cadena de custodia (COC) será provista por el TPA para los lugares de recolección, el DR del contratista y/o el sindicato local, según sea requerido.
- El TPA supervisará y hará seguimiento de los participantes para asegurar que tomen las pruebas como sea requerido. El TPA codificará los resultados de la prueba de drogas del participante en el SMDS, de la manera que se especifica en la Sección 3.
- El TPA es responsable del control de calidad de las instalaciones de recolección, en todo momento.

* No se aplican pruebas al azar aceleradas para miembros que completaron tratamiento. Este tipo de notificación aleatoria será administrado por el TPA directamente con el participante y los participantes deben presentar prueba, sin importar su estado de empleo.

4.5 Prueba posterior a un accidente

Un participante puede ser sometido a una prueba "después de un accidente", si es causa directa o indirecta de accidente o heridas o daños a personas o propiedad. Siempre es prioridad inicial tratar las heridas de un participante y luego obtener una prueba de drogas/alcohol. Una prueba de drogas válida puede ser recogida hasta 30 horas después del accidente y hasta 8 horas para una prueba de aliento alcohólico. Un miembro no puede volver a trabajar hasta que un resultado negativo de prueba sea recibido.

Hay dos maneras de recolectar una prueba posterior a un accidente:

4.5.1 Utilizando un lugar de recolección aprobado por un TPA

- Siga el procedimiento regular de uso de lugares de recolección aprobados por el TPA, según lo establecido en las directrices.

4.5.2 Utilizando un sitio de recolección fuera de la red



- Si el lugar de trabajo donde el accidente/incidente sucedió no está cerca de ninguno de los sitios aprobados por el TPA, el participante debe ser llevado a las instalaciones de pruebas más cercanas. El TPA debe ser notificado inmediatamente con el nombre del participante y los datos de información de contacto del lugar de pruebas. El contratista puede ser facturado por el lugar de pruebas por la prueba y recibir el resultado de la misma. El contratista deberá remitir el resultado de la prueba y facturará al TPA para reembolso. El TPA ingresará el resultado de la prueba, siempre y cuando cumpla con las exigencias del programa y procesará el reembolso a través de IMPACT.
- El sitio de recolección fuera de la red puede no tener un IMPACT COC aprobado o Formulario de Autorización de Prueba. En esta eventualidad, el sitio de prueba deberá ser advertido de usar un “cuadro de diez pruebas de orina”. Todos los análisis de las pruebas deben ser realizados en un laboratorio certificado por SAMHSA.

4.6 Sospecha razonable/Causa

Un participante puede ser sometido a prueba de “Sospecha razonable” bajo ciertas circunstancias. Con el fin de requerir una prueba por sospecha razonable para un participante, el DR del contratista o el representante del lugar de trabajo que conduce la prueba debe haber asistido a una clase de entrenamiento sobre sospecha razonable. La clase en sospecha razonable está disponible a través de IMPACT. El entrenamiento brinda instrucción sobre señales y síntomas de drogas y alcohol, cómo observar y documentar comportamiento específicos, conciencia de las consecuencias de ignorar signos de advertencia, responsabilidades legales y pasos que deben ser tomados cuando se solicita una prueba.

Si después de seguir las directrices sobre sospecha razonable se determina que el participante debe presentar una prueba de drogas, el participante será conducido a unas instalaciones de recolección para prueba. Si la prueba es negativa, el participante puede continuar con su estado actual de trabajo. Si el resultado de la prueba resulta no negativa, la prueba requerirá confirmación. El contratista debe suministrar el Formulario de Sospecha Razonable IMPACT al TPA, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.

4.7 Prueba aleatoria acelerada

Después de completar un programa de tratamiento, el EAP/SAP del participante determinará un número de pruebas al azar adicionales, cuatro o más, por un periodo de un año, como una condición para empleo posterior (refiérase a la Sección 7, Requerimientos de rehabilitación). La notificación de una prueba aleatoria acelerada será suministrada al participante y el TPA se asegurará por cualquier medio necesario de que el participante sea contactado y reciba la información. El participante debe presentar prueba sin importar su estado de trabajo para mantenerse elegible en el Programa. Si un participante falla a una prueba aleatoria acelerada o se niega a ella, esto será considerado como otra violación y el participante deberá completar todos los procedimientos disciplinarios, antes de regresar a trabajar.

4.8 Regreso al trabajo

La prueba de regreso al trabajo es requerida a un participante para reintegrarse a la elegibilidad del Programa, después de una prueba positiva. El costo del regreso al trabajo será pagado por IMPACT, a menos que el resultado de la prueba sea no negativo. Si la prueba de regreso al trabajo es positiva, no



será considerada como otra violación, ya que el participante no está trabajando. El participante será remitido de nuevo a su consejero, quien determinará cuando está listo el participante para tomar otra prueba de regreso al trabajo.

4.9 Prueba de alcohol

A un participante puede pedírsele que se someta a una prueba de alcohol, si existe "sospecha razonable" o si la "causa" es frecuente e indica que su salud y seguridad o capacidad para realizar el trabajo pueden estar perjudicadas. Una prueba de alcohol también puede estar incluida en una prueba aleatoria como requerida por un propietario. La prueba de alcohol es ejecutada de acuerdo con lo establecido en las directrices federales.

- Las pruebas de alcohol serán administradas usando sangre, aliento o saliva y serán confirmadas usando un dispositivo para prueba de aliento aprobado.
- Un participante que tiene presencia de alcohol en su sistema, entre .02% y .04%, será retirado de sus funciones por al menos ocho (8) horas o un turno de trabajo, lo que sea más largo.
- Si los resultados de la prueba de un participante muestran niveles iguales o superiores a .04%, la prueba será tratada como un positivo y el participante estará sujeto a los procedimientos de rehabilitación establecidos.

4.10 Solicitud del propietario

Un propietario puede solicitar que los participantes de un lugar de trabajo sean puestos a prueba. Los participantes que están en el sitio de trabajo escogido serán seleccionados para prueba y verificados por registros de nómina. El propietario debe suministrar los registros de nómina para pruebas al azar.

Sección 5 - Instalaciones de recolección y recolección en grupos en el lugar

Hay dos opciones para la recolección de pruebas de pre-empleo y aleatorias. La principal opción es en las instalaciones de recolección identificadas por el TPA. La segunda opción, basada en criterios específicos, es un grupo de recolección en el lugar de trabajo o en otro sitio aprobado. A la llegada a una instalación de recolección aprobada o a un grupo de recolección, el participante debe presentar licencia de conducción válida/identificación con foto o una identificación con foto aprobada.

5.1 Instalaciones de recolección

- El TPA le proveerá al DR del contratista o a su representante, la lista de instalaciones de recolección más cercanas al proyecto y dentro de rangos de 20 millas o 30 minutos o menos desde el lugar del proyecto.
- El DR del contratista notificará a su TPA con dos (2) semanas de anticipación al inicio del proyecto, sobre cualquier nueva ubicación del mismo, con el fin de identificar previamente lugares de recolección disponibles para los participantes.
- El DR del contratista o su representante, el representante del sindicato local o el TPA instruirán al participante sobre dónde ir a prueba y le proveerán el Formulario de Autorización para Prueba del Ironworker.



- El contratista está obligado a proveer un lugar razonable para que el participante pueda tomar la prueba.
- El participante irá a las instalaciones de recolección autorizadas por el TPA, a menos que se identifique un grupo de recolección en el lugar. Refiérase a la Sección 4 para información adicional sobre el proceso de recolección en el lugar.

5.2 Lugar de trabajo/Recolección de pruebas en grupo

El contratista o el representante del sindicato local pueden solicitar una prueba en el lugar de trabajo o una recolección de prueba en grupo a ser realizada en el lugar. Los siguientes son los criterios para solicitar una recolección en el lugar:

- El DR del contratista solicitará recolección en el sitio a través de su TPA.
- El DR del contratista proveerá la siguiente información al TPA:
 - Ubicación del sitio de trabajo/dirección física
 - Lista de participantes del sitio de trabajo
 - Nombre y número de contacto del sitio de trabajo
 - Logística del sitio de trabajo
 - Ubicación disponible para hacer prueba a los miembros privadamente
 - Requisitos de seguridad especiales o exigencias de seguridad
 - Tiempo solicitado para las pruebas (a. m. o p. m.)
- Una vez terminadas las pruebas, el coordinador de prueba revisará la lista de participantes del lugar de trabajo con el DR del contratista o el representante del sindicato local, para determinar cuáles participantes presentaron prueba y cuáles no.
- El TPA y el DR del contratista o el representante del sindicato local revisarán qué participantes no presentaron prueba, para asegurarse de que no estaban disponibles en el lugar durante la prueba. Si fuera determinado que un participante estaba disponible para la prueba y no la presentó, el participante será entrevistada para determinar una razón comprobable de por qué no presentó la prueba.
- Un participante que haya rechazado presentar prueba sin una razón comprobable para el rechazo, será considerado "Ineligible" y debe completar procedimientos disciplinarios antes de poder volver a trabajar. Refiérase a la Sección 3.13.
- Si un participante no puede completar la prueba en el lugar, puede ser escoltado por un DR del contratista o representante del sindicato local a un lugar de recolección para completar la prueba.
- El TPA actualizará todos los resultados de las pruebas electrónicamente en el SMDS.

Los representantes del sindicato local seguirán el mismo curso para el proceso de instalaciones de recolección o recolecciones en grupo, donde sea aplicable. Su TPA suministrará instrucciones detalladas.



Sección 6 - Oficial de Revisión Médica (MRO)

Un Oficial de Revisión Médica (MRO) es un médico con licencia que tiene conocimiento de desórdenes de abusos de sustancias. El MRO debe ser certificado, bien sea por la American Association of Medical Review Officers (AAMRO) o el American College of Occupational and Environmental Medicine (ACOEM). El MRO debe:

- Revisar y verificar los resultados no negativo y positivo de una prueba de laboratorio.
- Contactar al individuo dentro de las 24 horas posteriores a la prueba para discutir las razones por las cuales el resultado de su prueba podría ser positivo.
- Revisar el historial médico suministrado por el individuo o bajo acuerdo con el individuo sometido a prueba, como sea apropiado.
- Confirmar los resultados de laboratorio.
- Notificar al TPA de todos los resultados de las pruebas, positivos y negativos.
- El MRO seguirá las directrices del DOT al reportar la información médica al DR del contratista o al representante del sindicato local.

Todos los registros de las pruebas revisadas por el MRO y la documentación de soporte serán remitidos al TPA y mantenidos por este último.

6.1 Medicamento prescrito

Si el MRO encuentra que la prueba es positiva debido a medicamento prescrito al participante por un médico autorizado, el MRO reportará la prueba como negativa.

6.2 Sustancia no autorizada

Si el MRO no encuentra ninguna razón médica para que una prueba sea positiva, el MRO le informará al participante que la prueba será reportada como positiva. Entonces, el TPA informará al participante y le proporcionará los requisitos para restablecer la elegibilidad en el programa y le referirá a un Programa de Ayuda para Empleado (EAP).



Sección 7 - Requerimientos de rehabilitación

Un participante que tiene un resultado positivo confirmado en la prueba no será elegible para participar en el Programa, hasta que sea evaluado por el Programa de Ayuda para Empleado (EAP) y complete los requisitos de rehabilitación del Programa. El participante solo puede recuperar su estado activo en el Programa una vez haya completado las exigencias de rehabilitación. El Participante recibirá la notificación del TPA, que contendrá instrucciones y un Formulario de Restablecimiento para ser completado después de una evaluación por un EAP.

Paso #1: Evaluación por el coordinador de sustancias

El participante debe completar la evaluación de abuso de sustancias

Paso #2: Programa de rehabilitación

El participante debe completar el programa de rehabilitación como fue prescrito.

Paso #3: Prueba de regreso al trabajo

El participante debe suministrar un examen de drogas negativo para regreso al trabajo

7.1 Periodo de suspensión

- 7.1.1 Primera violación: El individuo será inelegible para trabajar con cualquier contratista signatario de IMPACT por un mínimo de 30 días. Para ser elegible para volver a trabajar, el participante debe ser evaluado por un Profesional en Abuso de Sustancia (SAP), proporcionar prueba escrita de haber completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación médicamente aprobado y entregar un examen de drogas negativo para regreso al trabajo. El participante estará sujeto a un mínimo de cuatro (4) pruebas al azar aceleradas por un periodo de un año, como una condición para empleo más adelante. La frecuencia de las pruebas al azar aceleradas debe ser determinada por el SAP. *
- 7.1.2 Segunda violación: El individuo será inelegible para trabajar con cualquier contratista signatario de IMPACT por un mínimo de 90 días. Para ser elegible para volver a trabajar, el participante debe ser evaluado por un Profesional en Abuso de Sustancia (SAP), proporcionar prueba escrita de haber completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación médicamente aprobado y entregar un examen de drogas negativo para regreso al trabajo. El participante estará sujeto a un mínimo de cuatro (4) pruebas al azar aceleradas por un periodo de un año, como una condición para empleo más adelante. La frecuencia de las pruebas al azar aceleradas debe ser determinada por el SAP. *
- 7.1.3 Tercera violación: El individuo será inelegible para trabajar con cualquier contratista signatario de IMPACT por un mínimo de un año. Para ser elegible para volver a trabajar, el participante debe ser evaluado por un Profesional en Abuso de Sustancia (SAP), proporcionar prueba escrita de haber completado satisfactoriamente un programa de rehabilitación médicamente aprobado y entregar un examen de drogas negativo para regreso al trabajo. El participante estará sujeto a un mínimo de cuatro (4) pruebas al azar aceleradas por un



periodo de un año, como una condición para empleo más adelante. La frecuencia de las pruebas al azar aceleradas debe ser determinada por el SAP. *

Para cualquier incidente más allá de un tercer evento, hay una suspensión adicional de 1 año por violación, además de las sanciones listadas arriba. El estado de

violación del participante será revertido a primera violación, después de 36 meses consecutivos con examen de drogas negativo, siempre y cuando el empleado participe continuamente en el Programa. Cualquier venta y/o distribución de una sustancia prohibida en la empresa o locales de trabajo o propiedad, es causal para terminación inmediata.

*En la eventualidad de que el tratamiento exceda el periodo de suspensión, un donante puede ser aprobado por su SAP (según cada caso) para retornar a trabajar, mientras sigue un tratamiento específico y continúa suministrando exámenes de drogas negativos.

7.2 Rehabilitación voluntaria

Cualquier participante con un problema de abuso de sustancias puede aceptar ayuda voluntariamente. El Participante cumplirá con requisitos de rehabilitación y no será elegible para trabajar hasta que sea dado de alta por el SAP. Para buscar ayuda voluntaria, el participante llamará al 1-800-985-0200. Un representante de IMPACT localizará a un profesional en abuso de sustancias calificado y referirá al participante con este. Al participante se le requerirá ser evaluado por el SAP y completar el programa de tratamiento recomendado. Al participante se le exigirá tomar una prueba de regreso al trabajo y estará sujeto a un mínimo de cuatro (4) pruebas al azar aceleradas, como se describe en la Sección 4.7.

Esta disposición no está disponible para un participante que solicita la protección después de haber sido requerido a entregar una prueba exigida según estas directrices. (Ver la Sección 3.13 Rechazo a la prueba).

7.3 Cómo solicitar un re-análisis de una muestra

7.3.1 Un participante tiene el derecho de disputar su resultado y hacer que la muestra dividida original sea re-analizada de forma independiente por un laboratorio de su elección. El participante debe contactar al coordinador del programa dentro de las 72 horas siguientes al reporte de la muestra como positiva por el MRO. El laboratorio debe cumplir especificaciones indicadas en las políticas (estar aprobado por SAMHSA). El participante será responsable por el costo del nuevo análisis (que no exceda los \$250.00).

* Si un donante no suministró las cantidades requeridas para una muestra dividida (4.5-60ml), el donante renunciará a su derecho de tener la muestra "B" re-analizada, pero puede usar la muestra original "A", si la cantidad es suficiente.

7.3.2 Si el re-análisis independiente es "negativo", IMPACT le reembolsará al participante el costo de la prueba independiente y los salarios perdidos. Si el re-análisis independiente es "positivo", el participante será notificado por el



MRO y se le exigirá cumplir con los requerimientos de rehabilitación. En este caso, al participante no se le reembolsarán los gastos relacionados con el análisis de la muestra original ni los salarios perdidos.

Sección 8 - Inscripción y entrenamiento

Una vez aprobado por IMPACT, el DR del contratista y los representantes del sindicato local y de IMPACT serán contactados por el TPA, para programar inscripción y entrenamiento. El TPA aprobado proveerá entrenamiento en un aula de clase o vía webinar, video, PowerPoint u otro formato e incluirá:

- Inscripción y configuración de nuevos participantes, contratistas, DR, sindicatos locales y proyectos en el SMDS.
- Revisar los lineamientos y requisitos del programa
- Revisar los requisitos de las pruebas del programa, los procedimientos y el proceso de selección aleatoria.
- Revisar los procedimientos de rehabilitación.
- Proporcionar ejemplos de todos los formularios y cartas usadas en el Programa.
- Revisar la lista actual de instalaciones de prueba e identificar nuevas instalaciones necesarias para futuras pruebas.
- Proporcionar información y contacto del TPA.
- Asistir en la coordinación del entrenamiento en el SMDS, según sea necesario.

Estado de reciprocidad

IMPACT concede estado de reciprocidad a los programas de pruebas de drogas y alcohol regionales o nacionales que cumplan con los estándares mínimos establecidos en las presentes directrices. Un programa al que se le ha concedido la condición de reciprocidad intercambiará datos de prueba con IMPACT, para mantener ambas bases de datos actualizadas.

Revisiones o enmiendas

La política de Drogas y Alcohol de IMPACT y los procedimientos son un documento vivo. Los Fideicomisarios de IMPACT se reunirán periódicamente para revisar el Programa y tendrán la autoridad para hacer cambios en el mismo, con el propósito de mejorarlo y asegurar que está al día con las nuevas regulaciones y prácticas actuales

Apéndice A

Definiciones

Muestra adulterada - Muestra que ha sido alterada, como se evidencia en los resultados de prueba que enseñan una sustancia que no es un componente normal para aquel tipo de muestra o una concentración anormal de una sustancia endógena.

Prueba de confirmación de alcohol - Una prueba subsecuente que usa un EBT, después de una prueba de examen con un resultado de 0.02 o superior, que proporciona datos cuantitativos sobre la concentración de alcohol.

Formulario de autorización - El TPA generará un "Formulario de autorización" a los participantes que son seleccionados para tomar una prueba de drogas en un sitio de recolección. Este formulario es llevado a las instalaciones de prueba y en él se instruye al recolector sobre el tipo, la cuenta, el laboratorio y el TPA.

Contenido de aliento y alcohol (BAC) - Concentración de alcohol en el aliento, expresado en gramos de alcohol por 210 litros de aliento.

Cadena de custodia - Los procedimientos establecidos por SAMHSA y DOT para rastrear el manejo y almacenamiento de una muestra desde el lugar de recolección hasta el sitio final de disposición. Los procedimientos de cadena de custodia rigurosos aseguran la integridad de cada muestra recolectada.

Instalaciones de recolección/Sitios - Una ubicación aprobada en donde los participantes pueden proveer una muestra para prueba:

- Recolecta las muestras siguiendo directrices DHHS
- Administra pruebas rápidas en las instalaciones o en un sitio
- Envía muestras a laboratorios certificados por SAMHSA
- Asegura que la cadena de custodia o los documentos de prueba estén adheridos

Prueba de confirmación - Todas las pruebas de examen no negativas serán confirmadas usando pruebas GC/MS o LC-MS/MS, realizadas por un laboratorio certificado por SAMSHA. Ambos métodos de confirmación identifican y cuantifican la presencia de una droga metabolito y alcanzan o exceden las exigencias de pruebas forenses bajo SAMSHA.

Resultado positivo confirmado - El resultado final de una muestra, que ha sido inicialmente examinada, para detectar la presencia de una sustancia por encima del límite establecido. Es, entonces, confirmada mediante un método cuantitativo más exacto, que expresamente identifica la sustancia y su cantidad. La manipulación de una muestra será también considerada como un resultado positivo de la prueba.

Contratista - Una compañía contratista que ha sido aceptada en el Programa IMPACT para prueba de drogas y que:

- Es requerida para cumplir con pruebas
- Asigna DR para cada proyecto
- Hace cumplir los requerimientos del Programa
- Promueve el Programa a sus clientes

Estado "Current" - El estado "Current" asociado con un participante, como se anota en el SMDS, indica que el participante tiene vigentes los requisitos del programa y es elegible para trabajar.

Límite - El nivel más bajo en el cual una sustancia descubierta será reportada como positivo.

Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) - El Departamento de Salud y Servicios Humanos o cualquier designado del secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Representantes designados por el contratista (DR) - Principal contacto para la compañía contratista que trabaja directamente con el TPA, recibe los resultados, hace cumplir los requisitos del programa y:

- Recibe la información confidencial y de elegibilidad de los participantes
- Coordina las pruebas de los participantes con el TPA asignado
- El DR juega un papel principal en la efectividad del Programa

Clase de droga - Tipo de drogas incluidas en el panel de prueba.

Cadena de custodia electrónica (E-Chain) - Es un sistema basado en la web, que no usa papel y que provee información mejorada del estado de los participantes, la aplicación de una ventana de prueba perfeccionada y cumplimiento con el tipo de prueba.

Programa de Asistencia a Empleados (EAP) - El EAP evalúa al participante y prescribe un programa de rehabilitación. Un EAP está destinado a prevenir o atender problemas de abuso de sustancias, así como a ayudar a los empleados y sus miembros elegibles de la familia con conflictos interpersonales, problemas familiares, crisis en el lugar de trabajo, situaciones difíciles con personas mayores, problemas psicológicos y gestión financiera. El EAP puede proveer servicios voluntarios y confidenciales de consejería.

Reserva nacional de selección aleatoria de IMPACT - La reserva nacional de selección aleatoria la conforman todos los participantes que hacen parte del Programa de Abuso de Sustancias de IMPACT y que están trabajando. Todos los participantes de la reserva de selección aleatoria estarán sujetos a pruebas al azar, aproximadamente de cada cuatro a seis semanas.

Estado "Ineligible" - Un estado "Ineligible" asociado con un participante, como se codifica en el SMDS, indica que el participante no tiene vigentes los requisitos del Programa y no es elegible para trabajar hasta cumplir con los requisitos del mismo. El estado "Ineligible" no es un indicador del uso de drogas.

Prueba de detección inicial - Una prueba rápida de inmunoensayo, que demuestra o rechaza la presencia de sustancias en exceso del límite establecido. El resultado positivo en un examen inicial es considerado tentativo hasta que sean confirmado mediante pruebas GC/MS.

Laboratorio - Una instalación con licencia y acreditada que analiza muestras de participantes:

- Analiza muestras
- Provee resultados en un margen de 24-48 horas al TPA autorizado, el Oficial de Revisión Médica (MRO) y otras personas autorizadas

Oficial de Revisión Médica (MRO) - Un médico con licencia, certificado bien sea por American Association of Medical Review Officers (AAMRO) o American College of Occupational and Environmental Medicine (ACCOEM), y que tiene conocimiento en desórdenes de abusos de sustancias. El MRO es responsable de recibir y revisar los resultados de laboratorio generados por un programa de prueba de drogas, para evaluarlos y asegurar la interpretación adecuada de dichos resultados.

Asociación Nacional de Consejeros en Alcoholismo y Abuso de Drogas

(NAADAC), Comisión de certificación - Una organización nacional que impone estándares de cualificación para tratamiento de desórdenes relacionados con alcohol y/o drogas. Todos los miembros deben tener conocimiento de y experiencia clínica en el diagnóstico y tratamiento de desórdenes relacionados con el abuso de sustancias.

Resultado negativo de la prueba - Resultado de la prueba que cualifica al participante para empleo.

Owner Controlled Program (OCP) - OCP es un Programa de Prueba de Drogas que un miembro de la industria del hierro debe cumplir mientras se encuentra trabajando en un proyecto específico para un contratista específico o un propietario. Los contratistas deben suministrar directrices de OCP a la oficina de IMPACT, para revisión de miembros calificados como OCP. A aquellos miembros que están cumpliendo totalmente con un OCP, no se les requerirá participar en el programa de IMPACT. Los miembros en un OCP no califican para el programa de reembolso.

Participante - Un miembro que está trabajando y cumple con los requerimientos de prueba del Programa:

- Participa en selecciones al azar de la reserva de prueba
- Se reporta para prueba cuando es seleccionado
- Se mantiene libre de drogas

Propietario participante - Entidad que requiere pruebas de abuso de sustancias en proyectos, tal cual es aceptado en el Programa de IMPACT:

- Requiere pruebas de abuso de sustancias en los proyectos
- Hace que el contratista cumpla con el Programa

Prueba en el Punto de Recolección (POCT) - POCT es conocida también como la prueba para drogas instantánea o rápida. Un POCT es un examen para drogas que prueba muestras de orina de manera inmediata, por drogas ilícitas y por prescripción. El POCT está aprobado por la FDA e incluye un examen de adulterantes. Los resultados están usualmente disponibles en un lapso de 30 minutos.

Prueba de pre-empleo - Si el participante no tiene una prueba vigente en el sistema de IMPACT, debe acudir a prueba. La prueba de pre-empleo es una prueba instantánea/rápida con una confirmación de laboratorio en todos los resultados no negativos. Los participantes recibirán una copia de los resultados instantáneos de la prueba para ingreso al sitio de trabajo.

Prueba al azar - Un examen de drogas sin aviso previo.

Rechazo a la prueba - Un participante que se niegue a la prueba, en cualquier momento, sin una razón verificable de su negativa, será considerado "Ineligible" y debe completar procedimientos disciplinarios antes de poder volver a trabajar.

Programa de reembolso - Los miembros que participan íntegramente en el Programa Fuerza Laboral Libre de Drogas de IMPACT y están bajo un Programa IMPACT TPA, pueden obtener reembolso por salarios perdidos, por no más de (3) tres días (72 horas), por días laborales y por tiempo de espera a causa de un resultado inicial no negativo confirmado negativo. El Programa IMPACT TPA debe confirmar y aprobar, mediante recolección en el sitio y documentos de laboratorio, que el miembro no era responsable por el tiempo de espera. El DR del contratista debe completar el formulario de reembolso a nombre del miembro y pagarle por los salarios perdidos; IMPACT reembolsará directamente al contratista. El DR del contratista debe suministrar el formulario de reembolso a su TPA para aprobación y procesamiento.

Sistema de Base de Datos de Gestión de Seguridad (SMDS) – SMDS es la base de datos nacional de IMPACT de todos los individuos examinados de conformidad con las directrices de IMPACT.

Administración para el Abuso de Sustancias y Servicios de Salud Mental (SAMHSA) -

Una organización federal que recomienda procedimientos para pruebas de abuso de sustancias y que tiene laboratorios certificados para pruebas de abuso de sustancias.

Profesional en Abuso de Sustancias (SAP) - Un médico con licencia (doctor en Medicina o doctor en Osteopatía), un psicólogo licenciado o certificado, un trabajador social licenciado o certificado, un profesional de ayuda al empleado licenciado o certificado, un terapeuta en matrimonio y familia licenciado por el estado o certificado, o un consejero en abuso de alcohol y drogas certificado por la Asociación Nacional de Consejeros en Alcoholismo y Abuso de Drogas (NAADAC), Comisión de Certificación o por el Consorcio Internacional de Certificación de Reciprocidad/Abuso de Alcohol y Otras Drogas (CICR), o por la Junta Nacional de Consejeros Certificados Inc. y Afiliados/Maestro Consejero en Adicciones (NBCC). Todos los miembros deben tener conocimiento de y experiencia clínica en el diagnóstico y tratamiento de desórdenes relacionados con el abuso de sustancias.

Administrador Externo (TPA), Proveedor de Prueba de Drogas o “Vendedor”-

El TPA aprobado es el contacto principal del administrador y los usuarios de IMPACT, los sindicatos locales, los contratistas, los representantes designados y los participantes. El TPA es responsable de todos los siguientes deberes administrativos:

- Responsable de la recolección y pruebas de los participantes en el Programa
- Responsable de la recolección/sitios de pruebas, procesos, procedimientos y control de calidad
- Entrenar a las partes participantes en los requerimientos del Programa
- Trabajar cercanamente con los DR asignados y el administrador y usuarios de IMPACT
- Supervisar las pruebas de los participantes y ayudarlos en los procedimientos disciplinarios
- Administrar el Programa, en conjunto con una firma administradora de bases de datos e IMPACT
- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del Programa y estar al día con las regulaciones federales y estatales
- Compilar los reportes del Programa mediante el uso de la base de datos de IMPACT
- Aprobar cambios de datos/correcciones bajo la dirección de IMPACT y comunicar los cambios/correcciones a la firma de manejo de la base de datos.